

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM 224.

Instruido para la depuración de D.
Ramon Vila Gallego, adscrito a la
brigada de limpieza, en relación
con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia



30 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 256

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. RAMON VILA GALLEGO.-----
por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 28 de Noviembre. de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

30 NOV. 1939

1939/224

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjase atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Limpieza, D. RAMON VILA GALLEGO. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. y P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ y antea del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Trece de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjase atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Limpieza, D. RAMON VILA GALLEGO. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

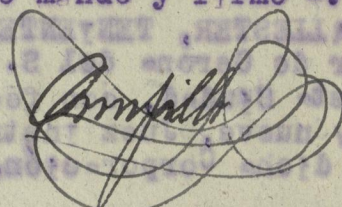
Campillo

Juan Marcos

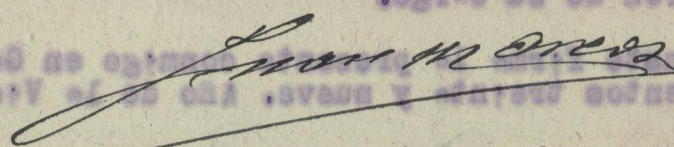
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

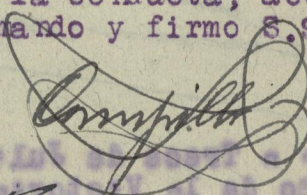
PROVIDENCIA: En Gerona a Veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario RAMON VILA GALLEGO, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Ffe.



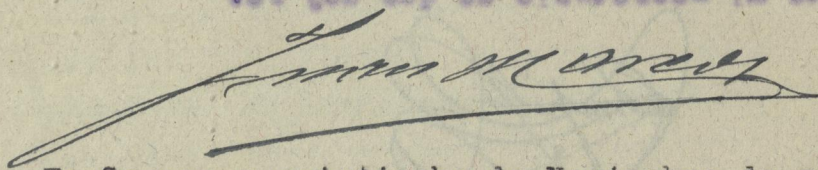
DILIGENCIA: B Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA : En Gerona a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijase atento oficio citacion a los Sres. DOMINGO CABARROCAS DE PALOL Y D. JUAN SERRAT BARCELO, citados por el expedientado RAMON VILA GALLEGO, como testigos en su declaracion jurada, para que declaren acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del mismo. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy FE.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA: En Gerona a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. RAMON VILA GALLEGO, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 224

D. RAMON VILA GALLEGO (nombre y apellidos) hijo de Jaime y Dolores
natural de S. Juan de Salmós de 24 años de edad, de estado soltero
vecino de Gerona con domicilio en la calle del Portal Nou - 37-2-1
de profesión barrendero y destinado en (dependencia municipal) Limpieza Brigada Pública
Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1. — Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 22 de Enero de 1934-Nombramiento
2. — Cuerpo o servicio a que pertenece Limpieza Brigada Pública.
3. — Categoría administrativa
4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

El antes indicado.

5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Por encontrarse sirviendo en el Ejército del Centro, en carácter forzoso a la liberación de dicha región se presentó a las Autoridades Militares Nacionales. Sintiendo siempre fervorosamente la Causa Nacional.

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No.

7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Como empleado del Ayuntamiento los propios de su cargo, sin ascenso alguno y el servicio militar obligatorio (Servicios Auxiliares) por pertenecer al reemplazo del 1936, como soldado

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

No tuvo ocasión de ello, pero de corazón sintió la Causa.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

El de su destino, 41 pesetas semanales y los aumentos de carácter general

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Partido político ninguno, a la sindical U.G.T. en carácter forzoso después del 1936

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Domingo Cabarrocas de Pakol, con domicilio en la calle de Mercedes nº 28. y

D. Juan Serrat Barceló, domiciliado en la calle de Albarada nº 16.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 26 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Recibido el

Ramón Vila

3

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a Treinta y uno. de Julio
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. RAMON VILA

GALLEGO., natural de San Juan
de Palamós (Gerona), de profesión Empleado.,
vecino de Gerona, de 24.
años, de estado Soltero., con domicilio en

Gerona calle Portal Nou.
núm. 37-22-14 El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintiseis. de Mayo.
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

Ramon Vila

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. DOMINGO CABARROCAS PALOL.

En Gerona a Veinticinco de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. DOMINGO CABA-
RROCAS PALOL, natural de Cuart
(Gerona), de 56 años, de estado
Casado, de profesión Comercio
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Mercaders
núm. 28 (bajos), a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de la Limpieza D. RAMON VILA GALLEGO,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional
le consideró siempre persona de orden y apolítico,
no habiendo estado nunca afiliado a ningun partido
político ni sindical, de buena conducta y moralidad.
Que durante la dominación roja en esta Ciudad, dicho
funcionario, se mantuvo el margen de toda politica
limitandose acumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por
simismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



[Signature]

Domingo Cabarrocas

[Signature]

DECLARACIÓN DE

D. JUAN SERRAT BARCELO

En Gerona a veinticinco de
septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JUAN SERRAT
BARCELO, natural de Gerona

, de 55 años, de estado

casado, de profesión comercio

vecino de Gerona, con domi-

lio en la calle Rambla de Verdaguer --

núm. 8, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce hace muchos años
al empleado del Ayuntamiento adscrito a limpieza,
RAMON VILA GALLLEGO, pudiendo asegurar que con an-
terioridad al 18 de julio de 1.936, no estaba afilia-
do a ningun partido politico, asi como despues, de
iniciado el Glorioso Movimiento, tampoco estuvo afi-
liado a ningun pattido o sindical, por haber sido mo-
vilizado ha poce de iniciado éste.

Que el expedientado siempre ha observado muy buena
conducta, y que le ha considerado el declarante, co-
mo de derechas, pues dice haberle visto siempre, acom-
pañar a la Iglesia a su madre, que es parálitica.

Que se trata de una persona que vive dedicado al
cuidado de su madre, y que ahora al haberse reintegra-
do a su destino en el Ayuntamiento, continua atendien-
dola.

Y no teniendo nada más que manifestar el SR. Juez da
por terminado el interrogatorio, el declarante dice ser
cierto cuanto ha declarado en lo que se afirma y ratifi-
ca, lee por si mismo esta su declaracion, muestra su
conformidad y firma con el Sr. Juez y conmigo Secreta-
rio de que doy fe.



[Signature]

[Signature]

[Signature]



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5762

6

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 224 de fecha 12 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de RAMON VILA GALLEGO, vecino de Gerona, domiciliado en Portal Nou, 27, 2. de la brigada de Limpieza.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



M. Mercaderes

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

RAMON VILA GALLEGO

No se le conoce filiación político-sindical con anterioridad al G.M.N.

Durante el mismo perteneció a la U.G.T. Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

FIRMADO
Modesto Reverendo López



7

En contestación a su escrito número 224 de fecha 12 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conduct y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. RAMON VILA GALLEGO, de la Brigada de limpieza, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del Movimiento a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se dedicó a su trabajo hasta que fué movilizado forzoso por su reemplazo, es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria

El Primer Jefe



r. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
el Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

4526

A los efectos interesado en su respectable oficio núm. 224, de fecha 12 del pasado Julio; tengo el honor de poner en su conocimiento que, según informes adquiridos, el Empleado del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con destino en la Brigada de Limpieza, RAMON VILA GALLEGO, de 24 años, soltero, hijo de Jaime y Dolores, natural de San Juan de Palamós (Gerona) y vecino de esta Capital en calle Portal Nuevo núm. 27.-2ª.-1ª, es persona de buenos antecedentes al igual que su conducta moral, pública y privada.

Durante la dominación marxista se afilió a la U.G.T., sin que desempeñara cargo alguno, no teniéndose conocimiento de que haya tomado parte en hechos de caracter delictivo.

Fué movilizado en Diciembre del 36, y destinado a servicios auxiliares, actuando en varios frentes, siendo liberado en Madrid y conducido a un campo de concentración.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 23 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO JEFE,

Jaime Vales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

10

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. RAMON VILA GALLEGO, con destino en la Sección de Limpieza y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose del informe unido al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, que D. RAMON VILA GALLEGO, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

No desvirtuándose dicho informe por los emitidos por la Comisaria de Investigación y Vigilancia y la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., los cuales nada dicen en favor ni en contra del mismo.

No desvirtuándose tampoco dicho informe por las declaraciones juradas suscritas por los Señores D. DOMINGO CABARROCAS PALOL y D. JUAN SERRAT BARCELO, los cuales coinciden en manifestar que el expedientado ha sido siempre apolítico y persona de orden.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Limpieza D. RAMON VILA GALLEGO, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y Guardia a V. E. muchos años.

Gerona a 28 de Noviembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Serran Compañón", written over the printed name "EL JUEZ INSTRUCTOR".

30 NOV. 1939